



NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACIÓN 28 de abril del 2026

DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012

NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

ESTATUTO TRIBUTARIO

ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

NIT/CC	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO AUTO MANDAMIENTO DE PAGO				
		AUTO	FECHA	FECHA DE DESFIJACION	NÚMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
901161907	ASOCIACION DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES UNION DE INDIGENAS DE GUAINÍA Y VICHADA	202	28 de febrero del 2025	06 de mayo del 2026	101	2025



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES**

AUTO NÚMERO 202

28 de Febrero de 2025

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR ASOCIACION DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES UNION DE INDIGENAS DE GUAINIA Y VICHADA CON NIT Y/O C.C NO. 901161907, CÓDIGO NO. 54534-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 101-2025 DE 2.025

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 03073, 00343, 04674 de 2022, Resolución 03066 de 2022 modificada por la Resolución 00005 de 2023 y la Resolución 5200 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el proveedor **ASOCIACION DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES UNION DE INDIGENAS DE GUAINIA Y VICHADA** con Nit y/o C.C. **901161907 - Código No. 54534-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA**, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la obligación remitida mediante radicado N°242176960 del 27 de diciembre de 2024, por la Coordinación del Grupo Interno de Cartera para el inicio del Cobro Coactivo, que se encuentra comprendida en el Título Ejecutivo conformado de la siguiente manera:

Resolución No.2856 del 30/07/2024, expedida por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cartera, la cual declara deudor al operador **ASOCIACION DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES UNION DE INDIGENAS DE GUAINIA Y VICHADA** con Nit.901161907 – Código Exp.54534; obligación identificada contablemente bajo el N° 831 – 3269 más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago, esta decisión fue notificada electrónicamente el día 30/07/2024, quedando en firme el día 15/08/2024.

En consecuencia, el Grupo Interno de Trabajo de Cartera adelantó la etapa de cobro persuasivo mediante oficio Radicado No.242167873 del 13/12/2024, acompañado del estado de cuenta.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

ARTÍCULO 1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **ASOCIACION DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES UNION DE INDIGENAS DE GUAINIA Y VICHADA** con Nit y/o C.C. **901161907 - Código No.54534-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA** por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$435.000,00)**, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente procedimiento.



ARTÍCULO 2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CÚMPLASE

ADRIANA MILENA HERNÁNDEZ PARRA
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Johana Pinzon Rivera

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Mandamiento 202

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250307-113122-577d99-30403411

Creación: 2025-03-07 11:31:22

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-03-07 14:55:10



Escanee el código
para verificación

Firma: adriana

Adriana Milena Hernández Parra

37947147

amhernandezp@mintic.gov.co

Coordinadora GIT Cobro Coactivo

Dirección Jurídica GIT Cobro Coactivo

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Mandamiento 202

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250307-113122-577d99-30403411

Creación: 2025-03-07 11:31:22

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-03-07 14:55:10



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Adriana Milena Hernández Parra amhernandezp@mintic.gov.co Coordinadora GIT Cobro Coactivo Dirección Jurídica GIT Cobro Coactivo	Aprobado	Env.: 2025-03-07 11:31:45 Lec.: 2025-03-07 14:54:58 Res.: 2025-03-07 14:55:10 IP Res.: 186.84.21.9